



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 7 ENE 2019

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que entre los días 1º de febrero y 5 de abril del año 2019 aproximadamente, se llevará a cabo el tradicional “**Torneo de Verano**” organizado por la *Federación de Fútbol Infantil y Juvenil de Esteban Echeverría (FEFIJEE)*.

Que la mencionada Federación, tuvo su reconocimiento municipal como entidad de bien público el 30 de noviembre de 1989 por medio del Decreto registrado bajo el número 1454 y en la actualidad nuclea a 49 entidades que se encuentran distribuidas por todo el territorio de nuestro distrito, y tienen entre sus actividades el fútbol infantil.

Que el impacto social que generan sus actividades, red de contención para niños y jóvenes, es de tal proporción que merece el apoyo del Estado en el cumplimiento de sus objetivos.

Que anualmente el Municipio contribuye además con la merienda para cada uno de los jugadores que componen los Clubes participantes del torneo.

Que de no ser por la colaboración recibida, sería imposible tanto a la FEFIJEE como a las instituciones de base sustentar con recursos propios, por ejemplo, este aporte fundamental con el que se garantiza la reposición de energía que implica la participación en una competencia deportiva.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la realización del “**Torneo de Verano**” organizado por la *Federación de Fútbol Infantil y Juvenil de Esteban Echeverría (FEFIJEE)* el que tendrá lugar entre los días 1º de febrero y 5 de abril del año 2019 aproximadamente, en las instalaciones de las distintas Instituciones que participan del mismo.

Artículo 2º: Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordinación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, y a la Subsecretaría de Cultura a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco del encuentro previsto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-

SECRET. DE DESARR. SOCIAL

Lic. Paula Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. Fernando Javier Gra
Intendente Municipal